

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real Orden de 26 de Septiembre de 1892.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 3 de Julio de 1897.

En uso de las facultades que me concede el art. 3.º de Real Decreto de 11 de Julio de 1884, teniendo en cuenta, lo preceptuado en la Real Orden núm. 296 de fecha 5 de Marzo del año anterior, y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Octubre se celebrará el día 14 de dicho mes, constará de 32,000 billetes y los 240,000 pesos que con arreglo á la legislación vigente deberán destinarse á premios, se distribuirán en la siguiente forma:

Premios.	Pesos.
1 de	60.000
1 de	12.000
1 de	8.000
1 de	3.000
1 de	2.000
9 de pfs. 1.000	9.000
905 de . . . 100	90.500
99 aproximaciones á la centena del 1.º premio á pfs. 100.	9.900
99 id. id. del 2.º á pfs. 100 .	9.900
99 id. id. del 3.º á pfs. 100 .	9.900
99 id. id. del 4.º á pfs. 100 .	9.900
99 id. id. del 5.º á pfs. 100 .	9.900
2 aproximaciones á los números anterior y posterior al 1.º premio á pfs. 1.000	2.000
2 id. id. al 2.º á pfs. 800	1.600
2 id. id. al 3.º á pfs. 600.	1.200
2 id. id. al 4.º á pfs. 400.	800
2 id. id. al 5.º á pfs. 200.	400
1424 premios	pfs. 240.000

Publíquese en la Gaceta oficial, dése cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos oportunos.

P. DE RIVERA.

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 264.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los arts. 3.º y 4.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. nueve copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1894.—El Subsecretario.—J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 3 de Abril de 1894.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

El General encargado del despacho.

ECHALUCE.

Don Joaquin Moreno Caballero Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta Corte.—Doy fe Que por D. Alberto Clarke, súbdito inglés, de 49 años, casado, representante, residente en esta Capital, con domicilio en la calle de Zorrilla núm. 25 previa presentación de su cédula personal de 6.ª clase fecha 10 de Octubre último, núm. 22998, se me exhibe para que deduzca testimonio el siguiente:—Titulo.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto Raimond Vidal, domiciliado en París, Francia, ha presentado con fecha 21 de Octubre de 1893 en el Gobierno Civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un procedimiento para la preparación de colores nuevos que tienen sin mordientes.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878 esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria unida á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el artículo 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 7 de Diciembre de 1893.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18 folio 197 con el núm. 15.081.—Hay una rúbrica. y un sello del Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial.—Concuerda literalmente con su original á que me remito y el cual rubricado por mí, devuelvo al señor exhibente: Para que conste y entregar al mismo, pongo el presente en este pliego clase undécima que signo firmo y rúbrico en Madrid á 25 de Enero de 1894.—Enmendado: fecha 25.—Vale.—Hay un signo y firma Joaquin Moreno.—Hay un sello de la Notaría.—Legalización.—Los

infrascritos Notarios del Ilustre Colegio territorial de esta Capital y vecino de la misma, legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Joaquin Moreno.—Madrid, 31 de Enero de 1894.—Hay dos signos y firman José Aponte y Ramón Martínez.—Hay un sello del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Madrid:—Es copia.—El Jefe de la Sección.—Conrado Solsona y Baselga.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Don Joaquin Moreno Caballero, Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta corte.—Doy fe: Que por D. Alberto Clarke, súbdito inglés, de 49 años, casado representante, residente en esta Capital, con domicilio en la calle de Zorrilla, número 25, previa presentación de su cédula personal de 6.ª clase, fecha 10 de Octubre último número 22.998 se me ha exhibe para que deduzca testimonio el siguiente.—Titulo.—Patente de invención, sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto Alphonse Lavy, domiciliado en París, Francia, ha presentado con fecha 20 de Octubre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un aparato destinados.—Y habiendo cumplido lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de dicho solicitante la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 10 años, contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado, y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 30 de Noviembre de 1893.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18 folio 193

con el núm. 15 077.—Hay una rúbrica y un sello del Negociado de Industria y Registro de Propiedad Industrial y Comercial.—Coche de literalmente con su original á que me remito y el cual, rubricado por mi devuelvo al Sr. exhibente.—Para que conste y entregar al mismo pongo el presente en este pliego clase undécima que signo firmo y rubrico en Madrid á 25 de Enero de 1894.—Hay un signo y firma Joaquín Moreno.—Hay un sello de la Notaría.—Legalización.—Los infantes Notarios del Ilustre Colegio Territorial de esta Capital y vecinos de la misma, legalizamos el signo, firmo y rubrico que anteceden de nuestro compañero, D. Joaquín Moreno. Madrid 31 de Enero de 1894.—Hay dos signos y firman José Aponte y Ramón Martínez.—Hay un sello del Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—Conrado Solsona y Baselga.
Es copia, El Subdirector, Cabello.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Junio próximo pasado.

Junio 5. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Jaime Claver y Romeo, Oficial 3.º Vista de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Nombrando á D. Enrique Cabezas, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Idem á D. Enrique Villanueva, para servir interinamente la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Contador de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Dejando sin efecto el nombramiento interino hecho á favor de D. Angel Arjona para la plaza de Oficial 5.º de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Nombrando á D. Angel Arjona, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Concediendo á D. Angel Gutierrez del Campo, Oficial 5.º interino de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda, un plazo de tres meses para presentar el certificado que acredite su libertad de quintas.

Id. id. Idem á D.ª Maria Antonia del Rosario Cortazar derecho á las dos mesadas de supervivencia como viuda de D. Pedro Fernando Palacio, Oficial 4.º Interventor que fué de la Administración de Hacienda pública de Tárlac, que falleció en activo servicio.

Id. id. Autorizando el mayor gasto de pesos 6580'17 1/2, ocasionado con motivo de la ampliación que ha sufrido el servicio á que se refiere el concepto «Subvención del Ferro-carril de Manila á Dagupan» con objeto de satisfacer la correspondiente á la explotación de las tres Secciones de dicha línea durante el trimestre de Enero á Marzo del presente año.

Id. 12. Concediendo á D.ª Rosario y D. José Alvarez y Becerra, la acumulación de la parte de pensión que disfrutaba su hermana D.ª Lucia, por haber esta contraído matrimonio con D. Gregorio Perez Acosta.

Manila, 3 de Julio de 1897.—El Subintendente.—P. S., Carlos Vega.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el de 7 Julio de 1897.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Señor Coronel de Artillería Montaña, D. Francisco Rosales Badino.—Imaginaria: otro del 73, D. Francisco Iboleon.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante del 72, D. Carlos Pruna. Reconocimiento de preso: Artillería Montaña, 3.º Capitán.—Vigilancia de él pie: Artillería de Plaza, 4.º

Teniente.—Vigilancia de clases El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería.
De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Negociado 3.º añon

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 22 del corriente, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital 1.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de añon de esta provincia y distrito de Morong, sobre el tipo de quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos diez y seis céntimos (pfs. 547.175'16) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 183, correspondiente al día 4 de Julio próximo pasado.

Manila, 24 de Junio de 1897.—El Subintendente.—P. S., Carlos Vega. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 22 del actual ha tenido á bien disponer que el día 6 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de Tárlac 1.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de añon de dicha provincia sobre el tipo de veintinueve mil setecientos doce pesos setenta y dos céntimos (pfs. 29.712'72) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 184, correspondiente al día 5 de Julio próximo pasado.
Manila, 24 de Junio de 1897.—El Subintendente.—P. S., Carlos Vega. 2

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública en cuerdo de 22 del corriente mes y año, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo á las diez de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y ampliación del faro de 6.º órden de Siete Pecados, cuyo importe según presupuesto aprobado en 19 de Abril último asciende á pfs. 4.124'95.

El acto tendrá lugar en esta Capital en el Salón de actos públicos de esta Intendencia general de Hacienda.

Los documentos que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en las oficinas del servicio de faros (Palacio 20 Intramuros).

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo publicado en la Gaceta de Manila número 184 del día 5 del actual y se presentaran en pliego cerrado admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de pfs. 82'49 en metálico depositada al efecto en la Caja general de Depósitos.

Serán nulas las suscripciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al empear el acto del remate se leerá la Instrucción citada.

Manila, 26 de Junio de 1897.—El Subintendente.—P. S., C. Vega. 2

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública en acuerdo de 22 del corriente mes y año, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo á las diez de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Semáforo en la Isla del Corregidor cuyo importe según presupuesto apro-

bado en 23 de Marzo último asciende á pesos 25.142 05.

El acto tendrá lugar en esta Capital en el salón de actos públicos de esta Intendencia general de Hacienda.

Los documentos que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en las oficinas del servicio de faros (Palacio 20 Intramuros).

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo publicado en la Gaceta de Manila núm. 185 del día 6 del actual y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad de pfs. 502'84 en metálico depositada al efecto en la Caja general de Depósitos.

Serán nulas las suscripciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al empear el acto del remate se leerá la Instrucción citada.

Manila, 26 de Junio de 1897.—El Subintendente.—P. S., Carlos Vega. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Junio próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que desean renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años y los prorrogados cumplidos los 3 y 5 años que han vencido sus plazos.

Adultos.

Días	Parroquias	T.s	N.s
7	Recoletos	102	3 M. R. P. Fr. Elias Ciervida
17	Catedral	3	6 D.ª Pilar Ruiz Súnico.
20	Jastrene	118	3 D. Francisco Barbeito.
23	Dilao	128	6 D.ª Ana Roman y Marin.
23	Quiapo	130	9 D. Francisco de Sedas.

Párvulos.

Días	Parroquias	N.s
4	Catedral	89 Antonio Jesús Saenz de Vizmanos
10	Ermite	87 Josefina de la Rama.
11	Catedral	97 Juan Abello y Bayot.

Prorrogados de 3 y 5 años.

Días	Parroquias	T.s	N.s
5		20	2 D. Manuel Borres y Cabasias.
14		102	8 Antonio Muñoz y Zarbito.
14		107	8 D.ª Ana Pedemonte.
25		70	8 D. Fermín Toribio.
30		103	3 Ricardo Roldan.

12 | 109 | 4 | D. Remedios Iureta Go-
yena.

Manila, 1.º de de Julio de 1887.—Bernardino
Marzano. 3

Don Eulogio Madriaga, Teniente primero Goberna-
dor civil interino y Comisionado especial de apre-
mio del pueblo de Santa Ignacia provincia de
Tarlac.

Hace saber: que á las once en punto de la ma-
ñana del día sábado 17 del entrante Julio se sa-
cará nueva subasta pública de los bienes retasados
embargados á la principalia electora de este pue-
blo que tendrá lugar en la sala audiencia de este
Tribunal cuyos nombres bides y precios se descri-
ben á continuación.

Bienes del elector, D. Lucio Balanay. Pesos Cént.s

Una partida de tierra palayera enclavada
en el sitio de Mapatpatac de esta compren-
sión que mide de frente 12 brazas y 300
idem de largo lindante al Norte con la de
Leon Mendoza al Este colina al Sur con
la de Pablo Sagun y al Oeste estero de
Cabatuan retasado en cinco pesos. 5'00

Otro idem en el sitio de Caanamungan
de la comprensión de Camiling que mide
de frente 28 brazas castellanas y 200 idem
de largo lindante al Norte con el Estero
de dicho sitio al Este con la de D. Claudio
Pablo al Sur colina y al Oeste con la del
mismo D. Claudio retasado en quince pesos. 15 00

Bienes del elector, D. Pablo Gaspar.

Una partida de sementera palayera en-
clavada en el sitio de Mapatpatac de esta
comprensión que mide de frente 20 brazas
castellanas y 200 idem de largo lindante
al Norte con la de Gabino Gaspar al Este
colina al Sur la misma colina y al Oeste
estero de Cabatuan retasado en cinco pesos. 5'00

Otra idem en el sitio de Callagup de esta
comprensión mide de frente 63 brazas al
Sur y 68 idem al Norte y 83 idem de largo
lindante al Norte con la de Apolonio Par-
casio al Este estero de Cabatuan al Sur
Bibiana de la Cruz y al Oeste con la de
Leon Mendoza retasado en cinco pesos. 5'00

Bienes del elector, D. Pedro Aviguetero.

Una partida de sementera palayera en-
clavada en el sitio de Macipat de esta
comprensión mide de frente 15 brazas y
300 idem de largo linda al Norte con
la de Lorenzo Antonio al Este tierra alta
al Sur con la de D. Vicente Laoang y al
Oeste camino para Tarlac retasado en seis
pesos. 6 00

Otra idem en el sitio de Salomague de
esta comprensión mide de frente 20 brazas
castellanas y 400 idem de largo lindante
al Norte estero de Sapandaleg al Este
tierra alta al Sur Claro Bacnis y al Oeste
camino para Tarlac retasado en cuatro pesos. 4 00

Bienes del elector, D. Vicente Laoang.

Una partida de sementera palayera en-
clavada en el sitio de Pogon Sapang de
esta comprensión que mide una superficie
de 10 hectáreas y 12 áreas linda al Norte
con la de D. Santiago Aluminis al Este
con la de D. Clemente Mangaoang al Sur
caminos de tierra dura retasado en diez
pesos. 10 00

Bienes del elector, D. Timoteo Cube.

Una partida de tierra palayera enclavada
en el sitio de Saip de esta comprensión que
mide de frente 100 brazas castellanas y
300 idem de largo linda al Norte con la
de D.ª Manuela Carmen, al Este estero de
Cabatuan, al Sur con la de Tiburcio Cube
y al Oeste con la de Manuel Ubalde eta-
sado en treinta pesos. 30'00

Bienes del elector, D. Saturnino Antonio.

Una partida de sementera palayera en-
clavada en el sitio de Saip de esta com-
prensión que mide una superficie de 170
brazas castellanas linda al Norte y Sur
colina al Este con la de Rufino Antonio y
al Oeste con la de Pedro Tomás retasado
en seis pesos. 6'00

Bienes del difunto elector, D. Agaton
Guzman.

Una partida de sementera palayera en-
clavada en el sitio de Quinaoayan de
esta misma comprensión que mide una su-
perficie de 6580 brazas castellanas linda al
Norte con la de D. Eugenio Guzman al
Este Maria Apostol al Sur la del mismo
D. Eugenio y al Oeste con la de D. Ti-
moteo Cube retasado en veinte pesos. 20 00

Bienes del elector, D. Miguel Guerrero.

Una partida de sementera palayera en-
clavada en el sitio de Cadasnan de esta
misma comprensión que mide de frente
10 brazas castellanas y 90 idem de largo
linda al Norte con el terreno de Roberto
Plata, al Este rio de Sapandaleg al Sur
con el de D. Enladio Guerrero y al Oeste
con el de D. Pedro Cudamos retasado en siete
pesos y cincuenta céntimos. 7'50

Bienes del elector, D. Pedro Cudamos.

Una casa de materiales ligeros con su
correspondiente solar retasado en diez pesos. 10'00

Una finca rustica deducida al cultivo de
palay enclavada en el sitio de Quinaoayan
de esta comprensión que mide de frente
32 brazas castellanas 78 idem de largo y
linda al Norte con el terreno de Basilio
Viernes al Este con el Idelfonso Pigao al
Sur con el de Mateo Tacan y al Oeste con
el rio de Sapandaleg retasado en cinco pesos. 5'00

Bienes del elector, D. Clemente Agustín.

Una partida de sementera palayera en-
clavada en el sitio de Callagup de esta
comprensión mide de frente 12 brazas cas-
tellanas y 500 idem de largo linda al Norte
camino de herradura, al Este estero de Ca-
batuan, al Sur con el de Pablo Agustín
y al Oeste con la de D. Eugenio Guzman
retasado en seis pesos y cincuenta céntimos. 6'50

Total. 147 00

Los que desean interesar en la subasta citada
puedan acudir antes de la hora señalada para en-
terar y examinarse de dichos bienes con el deposi-
tario en Santa Ignacia 25 de Junio de 1897.—Eu-
logio Madariaga.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo
según relaciones remitidas por el Presidente de di-
cha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Mandurriao.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Apolonio Harecre	D. Eustaquio Jansay
Antonia Figueroa	Eusebio Villanueva
Apolonia Callejas	Eusebia Marsflores
Apolonio Farducil	Estanislao Pirson
Andres Jason	Piorenacia A erta
Alejandro Segovia	Francisco Marañón
Alejandra de la Roma	Francisco Ubaredes
Anastacio Cason	Geliciano Mirasol
Anastacio Torillo	Fabiano Sedillo
Agapito Mirasol	Feliciano Asudo
Angela Miciano	Francisca Geres
Alipio Aguirre	Fulgencio Gilongos
Anacleto Rabeng	Felipe Roblado
Benigno Marañones	Fabiano del Rio
Bernardina Medin	Francisco Gacsudo
Bibiano Palma	Fermin Rovillo
Balvino Mesa	Francisco Robledo
Casimiro Milan	Francisco Inquit
Casimiro Baylo	Felix Mirasol
Catalino Tiongco	Felipe Navajas
Carlos Novella	Feliza Tiboson
Carlota Milan	Fortunato A. Lazaro
Dionicia Colosa	Francisco Gallafines
Domingo Mapa	Gavino Tjam
Eusebia Marsflores	Guarberto Bacencillo
Enrique Villarate	Gavino del Rio
Esteban del Catillo	Gregoria Mondragon
Estanislao Soverano	Gregoria Millana
Eugenio Mesa	Gervacio Gallofines
Estafania Aguirre	Hugo Soverano Militar
Estanislao Mirasol	Hermogenes Miraflores
Enjerian Español	Hernógenes Escarrilla

(Se continuará.)

Edictos

Don Manuel García García, juez de 1.ª instancia en
propiedad de este distrito de Intramuros.

Por el presente cito llamo y emplazo á los proce-
sados ausentes Pedro Vivo natural y vecino del pueblo de
Muntinlupa casado de 55 años de edad y de oficio
labrador Angel Malaca natural y vecino de Muntin-
lupa casado de 35 años de edad de oficio labra-
dor é Ignacio Mapalad n indio casado de 49 años
de edad natural de Carmona vecino de Muntinlupa
y de oficio labrador para que en el término de
30 dias contados desde la publicación de este
edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se pre-
sente en este juzgado sito en la calle de Santo
Tomás nú. 1 para diligencia personal de justicia
en la causa nú. 5909 por hurto apercibidos que
de no hacerlo dentro de dicho término se acordará
contra ellos lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 5 de Julio de 1897.—Manuel
G a García.—Ante mí, José Moreno.

Don Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia
del distrito de Binondo que de estar en el pleno
ejercicio de sus funciones que el infra crito Es-
cribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo a pro-
cesado Pelagio López indio soltero de 19 años de
edad natural del pueblo de Poo de la provincia
de Bulacán de oficio jornalero vecino que fué de
la calle San José nú. 30 del arrabal de Troza
y con instrucción para que en el término de 30
dias contados desde la publicación de este edicto
comparezca al juzgado para los efectos que procedan
en la causa nú. 163 que se le sigue por hurto
apercibido que de no hacerlo le pararán los per-
juicios que en de echo hubiere lugar.

Dado en Manila á 3 de Julio de 1897.—Enrique
García de Lara.—Ante mí, Ponciano Reyes.

Don Antonio Horacio Rodriguez y Zorrilla juez de
1.ª instancia interino de este partido judicial de
Albay.

En virtud de lo acordado en providencia de esta
fecha dictada en las diligencias provisionales formadas
para el aseguramiento de los bienes del ausente
chino Narciso Roca Luis Bosing por medio de
presente edicto se llama al precitado chino Roca
para que en el término de 6 meses comparezca
ante este juzgado al objeto de hacerse cargo de
sus bienes y en su defecto se llama igualmente á
las personas que se crean con derecho á la Admi-
nistración de los mismos.

Dado en Albay, 16 de Junio de 1897.—A. Ho-
racio Rodriguez y Zorrilla.—Ante mí, Higinio Ar-
guelles.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente
Bernardo Ramides (a) Bandy cuadrilero del pueblo
de Ligao que auxilió á 2 Guardias civiles en el
pueblo de Guinobatan el día 22 de Agosto del
año próximo pasado cuyas circunstancias personales
se ignoran para que en el término de 30 dias co-
ntados desde el siguiente de la publicación de este
edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca
en este juzgado para prestar indagatoria como acu-
sado en la causa nú. 75 del año 96 por robo
bajo apercibimiento de la que hubiere lugar en de-
recho.

Dado en Albay, 22 de Junio de 1897.—A. Ho-
racio Rodriguez y Zorrilla.—Por mandado de su Sría.,
David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo
nombrado Sinforoso dueño de un late abacol en el
sitio de Batag de la jurisdicción del pueblo de Ma-
linao en el mes de Abril de 1893 para que en el
término de 15 dias se presente en este juzgado para
prestar declaración en la causa nú. 4566 por hurto
y detención arbitraria bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar en Ley.

Dado en Albay, 19 de Junio de 1897.—Por man-
dado de su Sría., David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado
Teodoro Narec de estatura alta cuerpo regular cara
ovalada nariz chata color moreno barba cejas y peo-
canoso boca frente y orejas regulares ojos pardos con
el pé derecho cojo para que en el término de 30
dias contados desde la inserción del presente en a.
Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juz-
gado á fin de ser notificado de la Real ejecutoria
recaída en la causa nú. 104 del año 1895 por
hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los
perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 22 de Junio de 1897.—A. Ho-
racio Rodriguez y Zorrilla.—Ante mí, David Imperial.

Don Julio de Insausti y Orué juez de 1.ª instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod el infrascripto actuario dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Juan Villanueva Doroteo Barera Anselmo Luzan Andrés Fernandez Máximo Jabina Hilario de la Torre Benito Lanusea Fernando Manaay Gregorio de la Torre y Gregorio Salvación para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 4051 por robo y detención ilegal bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declararán rebeldes y contumaces parandoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 14 de Junio de 1897.—Julio Insausti.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Miguel Martínez Córdoba juez de 1.ª instancia de Abra.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los tringuanes infieles Balansi y Antilan cuyas circunstancias personales se desconocen vecinos de la ranchería de Gravelinas de esta provincia y que se han ausentado de su domicilio ignorándose el paradero de los mismos para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este llamamiento se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se sigue sobre hurto de vacunos de Don Martín Muñoz bajo apercibimiento de que no verificándolo serán declarados rebeldes y sufrirán el perjuicio legal correspondiente. Se presume que los procesados se encuentran en la Ciudad de Vigan partido judicial de Ilocos Sur.

Y encarga á las autoridades que procedan á su busca y captura remitiéndolos á este juzgado en lo que sea de interés la administración de justicia.

Dado en Bangued de Abra á 15 de Junio de 1897.—Miguel Martínez Córdoba.—Por mandado de su Sría., Juan Valera, Catalino Pablo.

Don José M.ª Gutierrez Répide juez de 1.ª instancia de la provincia de Tarlac.

Por el presente se cita llama y emplaza por primera 2.ª y 3.ª vez á Pedro Galarse (a) Juan vecino de Nampicuan en Nueva Ecija cuyas circunstancias personales se ignoran para que comparezca en este juzgado en el término de 30 días á contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 67 del actual año apercibido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 12 de Junio de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Carlos Baranda y Felu Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de la Pampanga.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada con esta fecha en la causa núm. 27 del año próximo pasado por lesiones se cita llama y emplaza á la testigo Julia Pamintuan casado natural y vecino de Candaba y esposa del procesado Agatón Gumabun para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á los efectos de la espresada causa apercibida que de no hacerlo le parará lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Vila de Bacolor á 11 de Junio de 1897.—Carlos Baranda.—V.º B.º, Avelino del Rosario.

Don Severino Balce y Ubusan Juez de Paz de esta Cabecera y de 1.ª instancia de esta provincia por sustanciación reglamentaria.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado Maximino Montes del pueblo de Sagñay autor de las lesiones de Pantalsis Montes para que por el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca a este juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 56 que se sigue de oficio contra dicho procesado por lesiones menos graves bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Ecija á 22 de Junio de 1897.—Severino Balce.—Por mandado de su Sría., Nazario Canuto, Juan Ponte.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Nueva Ecija en la causa núm. 82 del 96 contra Alfonso Barco y otros por hurto se convoca al testigo ausente Rafael Capili vecino de Talavera de esta provincia para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento

que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 1.º de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.º B.º, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 181 del 95 contra Pascual Calao por lesiones se convoca al ofendido ausente Modesto Salinas para que en el término de 8 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 1.º de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza Alejo Encarnación.—V.º B.º, Becerra.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito y partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 6243 por hurto contra Damian Lorenzo y otros se convoca al testigo ausente Mariano Alvarez vecino del pueblo de la Paz para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto convocatorio en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo así le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 28 de Junio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.º B.º, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito y partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 96 contra Teódulo Gaspar (a) Hugo por lesiones se convoca al agresor Teódulo Gaspar (a) Hugo y ofendido Saturnino Figueroa para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto convocatorio en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á prestar sus respectivas declaraciones é instructiva en la mencionada causa apercibidos que de no hacerlo así les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 28 de Junio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.º B.º, Becerra.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 79 del 97 por hurto contra José Tolentino y Maximino Pider se convoca al perjudicado D. Ponciano Lustre de Victoria para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto convocatorio en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 1.º de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.º B.º, Becerra.

Don Lucas Gonzales y Maninang juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Gregorio Magahis indio soltero de 23 años de edad natural y vecino de Balayan labrador é hijo legítimo de Fortunato y de María Basila para que por el término de 30 días contados desde la última publicación en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de este juzgado á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 140 que se sigue contra el mismo y otro por hurto lesiones menos graves apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se le parará además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 30 de Junio de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Benito Castillo y Salvador Malabanán el 1.º de 25 años de edad casado natural y vecino de Lemery y el último viudo de 80 años natural de Taal vecino de Calaca para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse del cargo que contra ellos resulta en la causa número 13123 que sigue contra los mismos por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas autoridades y demás agentes de justicia se sirva proceder á la aprehensión captura y remisión en su caso á este juzgado con la debida seguridad de dichos procesados.

Dado en Batangas á 12 de Junio de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente llamo cito y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Pedro de los Reyes Mariano de los Reyes Fabian Macalalad Cándido Argente y Patricio Rafas vecinos del pueblo de Calacá de este partido judicial para que por el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presenten ante mí ó en las cárceles de este juzgado á defenderse de los cargos que contra los mismos resulta en la causa número 13409 que se instruye contra los mismos por robo con violación apercibido que de no hacerlo se les declararán contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales parándoles además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 26 de Junio de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Eloy Mauré Gómez 2.º Teniente de Infantería 3.ª Ayudante de la Plaza y juez instructor de causas.

Habiéndose ausentado en el puerto de Port-Said del vapor «Alicant» conductor de fuerzas de Barcelona á Manila el soldado Lucas Tamsyo Antifola hijo de Antonio y de Leoncia natural de Poye-Alcon (provincia de Jaen) de estado soltero de 33 años de edad oficio herrero cuyas señas personales son pelo negro cejas negras ojos pardos nariz regular barba cerrada boca regular y color sano á quien de dóden del Ex-celentísimo Sr. Capitán General de este Archipiélago instruyo causa por el delito de desertión al Extranjero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar para la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido individuo para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado de instrucción

establecido en prisiones militares (Meisio) con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial para que practiquen las más activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á prisiones militares y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la Gaceta oficial de esta Capital la estando en Manila á 4 de Julio de 1897.—El Juez instructor, Eloy Mauré.—Por su mandato, El Secretario, Antonio Feronelle.

Don Emilio de la Concha y San Hemterio 1.º Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de línea Joló número 73 y juez instructor de la causa seguida al soldado del mismo cuerpo Mariano Solís por el delito de desertión con armas al frente del enemigo verificado en la plaza de Naic (Cavite).

Por la presente cito llamo y emplazo al expresado Mariano Solís Buntujan natural de Lipa provincia de Batangas hijo de Feroando y de Lucia de 41 años de edad de estado soltero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem ojos pardos nariz chata barba lampiña boca regular color moreno para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en este juzgado de instrucción sito en el cuarto de Banderas del cuartel de la Luneta bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo citado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Mariano Solís y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta de esta Plaza.

Dado en Manila á 5 de Julio de 1897.—El 1.º Teniente juez instructor, Emilio de la Concha.

Don José de la Torre Castro Capitán de la 1.ª compañía del 21.º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida con motivo del asalto y robo en cuadrilla llevado acabo en la casa de Dolores Nacar del barrio de San Juan del pueblo de Agno de esta provincia de Zambales por el presente edicto cita llama y emplaza á los desconocidos en la noche del día 30 de Enero del presente año asaltaron y robaron la casa de la citada Dolores Nacar para que en el término de 30 días contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Guardia civil de esta Cabecera á responder á los cargos que contra ellos resulten en la causa que estoy instruyendo y de no hacerlo así serán declarados en rebeldía siguiéndoles el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y si fueren habidos los conducirán en calidad de presos y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Iba á 23 de Junio de 1897.—El Capitán juez instructor, José de la Torre.

Don José de la Torre y Castro Capitán de la 1.ª compañía del 21.º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa con motivo del asalto y robo en cuadrilla llevado á cabo en la casa de Victorio Billón del barrio de Bisocol del pueblo de Alaminos de esta provincia de Zambales por el presente edicto cita llama y emplaza á varios desconocidos que en la noche del día 12 de Febrero del año actual algunos montados á caballo y con camisas á cuadros negros y encarnados asaltaron y robaron la casa del ya citado Victorio Billón para que por el término de 30 días contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Guardia civil de esta Cabecera á responder á los cargos contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo de no hacerlo así serán declarados en rebeldía siguiéndoles el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades para que practiquen activas diligencias de los referidos desconocidos y si fueren habidos los conducirán en calidad de presos y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Iba á 26 de Junio de 1897.—El Capitán juez instructor, José de la Torre.

Don Leonardo Fuentes Mehoma 2.º Teniente del Regimiento de Infantería de Línea Manila núm. 74 juez instructor de la causa seguida al soldado de la 4.ª compañía del 2.º Batallón del expresado Regimiento Antero Tilao Caño por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Antero Tilao Caño soldado natural de Asin Parroquia de Canayan provincia de Negros Occidental hijo de Santiago y de María soltero de 21 años de edad de oficio jornalero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem color moreno frente ancha nariz chata boca regular barba ninguna y de 1 metro 543 milímetros de estatura para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel de Santo Domingo en Cavite á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por haber desertado de su cuerpo el 15 de Febrero del año actual bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antero Tilao Caño y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Sto. Domingo de Cavite y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite á 24 días del mes de Junio de 1897.—Leonardo Fuentes.